

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de mayo de 1980.-

Visto el presente expediente Nº 252.239/79 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramita la realización de trabajos de mejoramiento y pintura y reacondicionamiento de la instalación eléctrica en el edificio sede del Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Bahía Blanca; y

Considerando:

Que por Resoluciones Nros. 117/76 y 494/77 se autorizó a la Subsecretaría de Administración a / contratar directamente con el Servicio Nacional de Arquitectura la ejecución de los referidos trabajos, conforme a los presupuestos elevados oportunamente, que ascendieron a \$ 566.992.-- y \$ 402.206.--, respectivamente.-

Que, con posterioridad, el citado organismo estatal actualizó las inversiones por las obras de que se trata, habiéndose transferido en tal concepto las sumas de \$ 1.457.723 (Resolución Nº 649/77), \$ 444.794 (Resolución Nº 150/78) \$ 1.780.534 (Resolución Nº 663/78) y \$ 5.618.441 (Resolución Nº 145/79).-

Que por exp.Nº 10.003/80 del Depto. de Arquitectura, el citado Servicio acompaña la liquidación final de las obras, de la que resulta que corresponde / transferirle la suma de \$ 2.171.688.--.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fs. 109 por el Departamento de Arquitectura y la / conformidad prestada por el titular del Juzgado a fs. / 104 y 108.-


SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir al Servicio Nacional de Arquitectura la suma de PESOS: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ //// 2.171.688.--) por la ejecución de los trabajos de referencia.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvanse a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Hágase saber al Departamento de Arquitectura y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.
s.t.


ADOLFO R. GABRIELLES